

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que entre el 30 de noviembre y lo. de diciembre de 1987, en el recinto La Playa, cantón Pasaje, provincia de El Oro, se produjo el desalojo violento de seiscientos (600) mineros y sus familias pertenecientes a la Cooperativa "10 de Enero"

Que como consecuencia de este violento desalojo, algunos de los cooperados fueron muertos, otros desaparecidos, heridos y encarcelados, destruyéndose sus bienes materiales; y,

Que de los informes presentados por la Comisión Especial designada por el Congreso Nacional para investigar estos acontecimientos se desprende que la excesiva violencia utilizada en el desalojo es el resultado de disposiciones que atentan gravemente al ordenamiento jurídico del país;

Que es obligación del Estado precautelar los derechos y garantías de que gozan los ecuatorianos, debiendo establecer las responsabilidades y consiguientes sanciones contra quienes los transgreden.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

1. Condenar y rechazar la violencia utilizada en el operativo de desalojo de los mineros de la Cooperativa "10 de Enero" del recinto La Playa, cantón Pasaje, provincia de El Oro;
2. Expresar la solidaridad del Congreso Nacional para con los familiares de los mineros fallecidos y para con todos aquellos que fueron agredidos en su integridad física y sus derechos y garantías constitucionales;
3. Remitir a la Función Jurisdiccional los informes emitidos y toda la documentación recopilada por la Comisión Especial designada por el Congreso Nacional para que se inicien las correspondientes acciones penales; y, excitar a los jueces competentes


A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

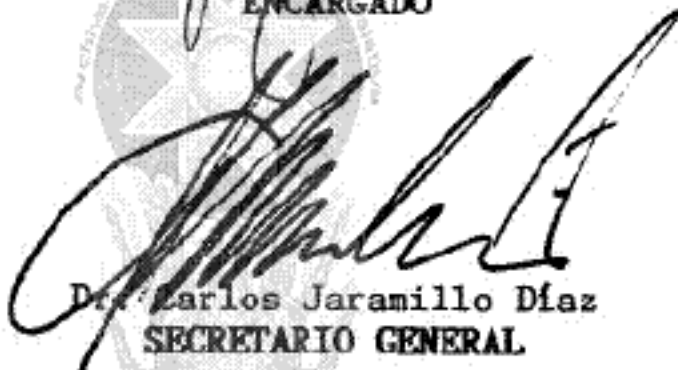
para que se juzgue y castigue, con la debida celeridad, a los autores, cómplices y encubridores de tan ilegales y criminales hechos;

4. Excitar al Tribunal de Garantías Constitucionales para que en el menor tiempo posible, se pronuncie sobre la constitucionalidad de los asuntos que sobre este caso le han sido planteados; y,
5. Demandar del INEMIN el absoluto respeto a los derechos de la Cooperativa "10 de Enero", con las inmediatas garantías para el ejercicio de los mismos.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.



Dr. Fernando Guerrero Guerrero  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL  
ENCARGADO



Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO GENERAL

ARCHIVO